

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**MAJADAHONDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta, mediante decreto n.º 4161/2025, de 31 de octubre, ha modificado las siguientes Áreas de Gobierno Municipal, cuya jefatura corresponderá a cada uno de los cuatro tenientes de alcalde:

- Primera Tenencia de Alcaldía. Hacienda, Recursos Humanos y Deportes. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías-Delegadas:
 - Hacienda y Recursos Humanos.
 - Deportes.
- Segunda Tenencia de Alcaldía. Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Vivienda y Urbanizaciones. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías-Delegadas:
 - Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras.
 - Proximidad y Urbanizaciones.
 - Medio Ambiente y Proyectos Financiados.
- Tercera Tenencia de Alcaldía. Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías-Delegadas:
 - Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.
 - Educación y Juventud.
 - Sanidad, Consumo, Vigilancia y Control de Animales.
- Cuarta Tenencia de Alcaldía. Bienestar, Cultura, Calidad de Vida y Relaciones Institucionales. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías-Delegadas:
 - Bienestar Social, Familia y Mayores.
 - Cultura.
 - Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad.
- Quinta Tenencia de Alcaldía. Seguridad, Atención al Ciudadano y Régimen Interior. Se adscribe a ella la siguiente Concejalía Delegada:
 - Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos.

El presente decreto deja sin efecto el decreto 3444/2023, de 28 de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Majadahonda, a 3 de noviembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molino.

(03/18.137/25)

